



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Jueves 27 de Septiembre de 2018

NÚM. 86

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HIDALGO, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA
OBRA "REHABILITACIÓN DE LAS CALLES NICOLÁS BRAVO, ABASOLO Y
VILLALONGÍN DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN"

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

EL ARQ. MARTÍN MARÍN GONZÁLEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO, CERTIFICA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 225, CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE 2018, EN EL PUNTO NÚMERO 5 (Cinco).- El C.P. Rubén Padilla Soto, Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán, por este conducto, hago la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de los ahorros generados como resultado de la adecuada administración de los recursos públicos, el Ayuntamiento de Hidalgo, cuenta con la capacidad financiera para asumir el costo total de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LAS CALLES VILLALONGÍN, ABASOLO Y NICOLÁS BRAVO"; por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, 56 y 58 del Bando de Gobierno Municipal y 24 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento, le solicito someta a consideración y en su caso, aprobación de los miembros del Cabildo el siguiente asunto:

La aprobación de modificación del Acuerdo número 5, de la sesión extraordinaria número 135, de fecha del día 04 de septiembre de 2017, que a la letra dice:

" Acuerdo Número 5 (Cinco).- Por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se aprueban las Reglas de Operación de la Obra "Rehabilitación de las Calles Nicolás Bravo, Abasolo y Villalongín de Ciudad Hidalgo, Michoacán", misma que se anexa a la presente, y se ordena realizar la correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Estado".

APROBÁNDOSE PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA

Acuerdo Número 5 (Cinco).- Por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo

se aprueba que, las aportaciones que les corresponde realizar a los propietarios de inmuebles beneficiarios de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LAS CALLES VILLALONGÍN, ABASOLO Y NICOLÁS BRAVO", con una inversión total por la cantidad de \$3,614, 982.32 (tres millones seiscientos catorce mil novecientos ochenta y dos pesos, 32/100 M. N.), serán cubiertas de manera subsidiaria al 100%, por parte del H. Ayuntamiento de Hidalgo, quedando los beneficiarios, exentos de toda aportación.

En consecuencia, se aprueba el artículo único transitorio, donde se derogan todas las disposiciones contenidas las reglas de operación, denominadas "Contribuciones de Mejoras y reglas de operación de la obra "Rehabilitación de las calles Nicolás Bravo, Abasolo y Villalongín", publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo, bajo el tomo CLXVIII, número 16, de fecha 14 de septiembre de 2017 y que fueron aprobadas bajo el Acuerdo de Cabildo número 5, de la sesión extraordinaria 135 de fecha 04 de septiembre de 2017. Aprobándose la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Notifíquese a la Tesorería Municipal para que realice las adecuaciones fiscales y administrativas correspondientes a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LAS CALLES VILLALONGÍN, ABASOLO Y NICOLÁS BRAVO".

Acuerdo Número 5 (Cinco).- Por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se aprueba la modificación del Acuerdo número 5, de la sesión extraordinaria número 135, de fecha del día 04 de septiembre de 2017, que a la letra dice:

" Acuerdo Número 5 (Cinco).- Por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo se aprueban las Reglas de Operación de la Obra "Rehabilitación de las calles Nicolás Bravo, Abasolo y Villalongín de Ciudad Hidalgo, Michoacán", misma que se anexa a la presente, y se ordena realizar la correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Estado"

**APROBÁNDOSE PARA QUEDAR DE
LA SIGUIENTE FORMA**

Acuerdo Número 5 (Cinco).- Por unanimidad de votos de los

integrantes del H. Cabildo se aprueba que, las aportaciones que les corresponde realizar a los propietarios de inmuebles beneficiarios de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LAS CALLES VILLALONGÍN, ABASOLO Y NICOLÁS BRAVO", con una inversión total por la cantidad de \$3,614, 982.32 (Tres millones seiscientos catorce mil novecientos ochenta y dos pesos, 32/100 M. N.), serán cubiertas de manera subsidiaria al 100%, por parte del H. Ayuntamiento de Hidalgo, quedando los beneficiarios, exentos de toda aportación.

En consecuencia, se aprueba el artículo único transitorio, donde se derogan todas las disposiciones contenidas las reglas de operación, denominadas "Contribuciones de Mejoras y reglas de operación de la obra "Rehabilitación de las calles Nicolás Bravo, Abasolo y Villalongín", publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo, bajo el tomo CLXVIII, número 16, de fecha 14 de septiembre de 2017 y que fueron aprobadas bajo el Acuerdo de Cabildo número 5, de la sesión extraordinaria 135 de fecha 04 de septiembre de 2017. Aprobándose la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Con la observación de que si los vecinos realizaron alguna aportación económica a la Tesorería Municipal, con cargo a la pavimentación de las calles Nicolás Bravo, Abasolo y Villalongín, el Cabildo autoriza su devolución previa presentación de los comprobantes de pago realizados.

Notifíquese a la Tesorería Municipal para que realice las adecuaciones fiscales y administrativas correspondientes a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LAS CALLES VILLALONGÍN, ABASOLO Y NICOLÁS BRAVO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, EN CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, A 28 DE AGOSTO DE 2018. DOY FE.

**ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Arq. Martín Marín González
(Firmado)